

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Noviembre.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

COMISIÓN GENERAL PERMANENTE DE EXPOSICIONES

*Exposición internacional de Horticultura, organizada por la Sociedad imperial de Horticultura rusa, bajo el patronato de S. M. el Emperador de Rusia*

### Reglamento de la exposición

Artículo 1.º La apertura de la Exposición se verificará el 5[17 de Mayo de 1899 y durará hasta el 15[27 del mismo mes, ambos inclusive.

Art. 2.º Las personas que deseen concurrir al Certamen han de manifestarlo al señor Presidente de la Sección extranjera, Mr. A. Fischer de Waldheim (Jardin Imperial Botánico de San Petersburgo), admitiéndose las peticiones hasta el 1[13 de Marzo de 1899, lo más tarde. En dicha solicitud, el expositor tiene que consignar la Sección del Programa en la que desee figurar, el espacio que necesite y el número de bultos que ha de enviar, con el fin de que se le expidan los rótulos necesarios para el transporte y el tránsito por las fronteras.

Art. 3.º La relación de los objetos que se hayan de exponer se remitirá á la Sección extranjera y por duplicado antes del 15[27 de Abril de 1899; las que se remitan posteriormente á dicha fecha no podrán figurar en el Catálogo.

Art. 4.º En los objetos expuestos deberá inscribirse su nombre con toda claridad.

Art. 5.º Los objetos ó colecciones que no lleven rótulo ó que no vayan acompañadas de una lista detallada, no se admitirán en el concurso.

Art. 6.º La clausura para la recepción de plantas y demás objetos tendrá lugar el 3[15 de Mayo, á excepción de los ramilletes, cestas y coronas de flores naturales, que podrán presentarse el 5[17 de Mayo hasta las nueve de su mañana.

Art. 7.º Se suplica á los expositores extranjeros que hagan las remesas francas de porte y á nombre de la Administración de la Sociedad, la cual se encargará del transporte de dichas expediciones desde las estaciones y muelles de desembarco de San Petersburgo al local de la Exposición, siendo los gastos de cuenta de los expositores. Los envíos que no se remitan francos de porte no serán admitidos por la Sociedad, en cuyo caso no adquirirá

ésta tampoco ninguna responsabilidad.

Art. 8.º La Administración de la Sociedad se encargará, mientras dure la Exposición, de cuidar las plantas, siempre que el expositor no prefiera verificarlo por sí mismo. El embalaje y reexpedición de los objetos expuestos correrá á cargo del expositor. Todos los objetos que hayan sido expuestos y que no serán retirados dentro de los tres días siguientes á la clausura del Certamen, se considerarán como cedidos á la Sociedad.

Art. 9.º Podrán indicarse los precios de las plantas y objetos expuestos, pero los que se vendan no podrán retirarse del Certamen hasta su clausura; los no vendidos durante la Exposición podrán, si así lo desea el expositor, ponerse á la venta dentro de los tres días siguientes á la clausura indicada.

Art. 10. Las plantas en flor y las que se deterioren con facilidad podrán reemplazarse por otros ejemplares, previo permiso de la Administración.

Art. 11. La Administración se reserva el derecho de mandar retirar de la Exposición los ramilletes marchitos. La venta de estos y de las flores solo se permitirá á los expositores.

Art. 12. En todos los objetos que se vendan en la Exposición, se deducirá un 10 por 100 á favor de la Sociedad Imperial de Horticultura.

Art. 13. Los objetos sujetos á descomposición, tales como frutas, legumbres, etcétera, deberán renovarse oportunamente durante la época del certamen, del cual se re-

tirarán, de todos modos, aun en el caso de que no sean reemplazados por otros, cuando se descompongan del todo.

Art. 14. Los expositores pueden hacer construir, de su cuenta, pabellones, kioscos, vitrinas, etc. A toda petición de ingreso deberá acompañar el plano y proyectos de fachadas de decoración de la instalación remitiéndose estos documentos hasta el 1.º de Enero de 1899.

Estas construcciones deberán quedar terminadas el día 11 de Mayo de 1899 lo más tarde.

Art. 15. Todos los objetos expuestos serán juzgados por un Jurado internacional.

Art. 16. Los premios se conce-

derán con sujeción á los Reglamentos que diere la Sociedad Imperial de Horticultura Rusa, y consistirán en primas en metálico, diplomas de honor, medallas de oro, plata y de bronce, y en cartas de aprecio. Estas y las medallas de bronce, se otorgarán en número ilimitado.

Art. 17. A las secciones I, II, III, IV y VI del Programa del Concurso se distribuirán diez diplomas de honor (dos por cada grupo) como recompensa superior y excepcional en la clase de Horticultura, y además por servicios prestados á la Exposición.

Art. 18. A cada expositor se le dará un billete de entrada libre á la Exposición. A los encargados de

los objetos expuestos se les facilitará un distintivo, sin el cual no serán admitidos en el recinto del certamen.

Art. 19. Serán objeto de convenios especiales entre la Sociedad Imperial de Horticultura Rusa, el Ministerio de Comunicaciones y las Compañías de Caminos de hierro y buques de vapor, las condiciones de transporte de los objetos destinados á la Exposición y la reducción de precios, los cuales se publicarán en tiempo oportuno.

Art. 20. La Administración de la Sociedad se reserva el derecho de aumentar el número de medallas más arriba designado, en el caso de que esto sea necesario.

## RESUMEN DEL PROGRAMA DEL CONCURSO

SECCIONES	Clases	MEDALLAS					
		ORO			PLATA		
		Grandes	Medianas	Pequeñas	Grandes	Medianas	Pequeñas
I.—Plantas nuevas	1 á 11	1	1	7	10	4	3
II.—Plantas de adorno	12 á 30	3	4	12	17	15	8
III.—Flores y plantas de salón	31 á 43	1	1	5	14	14	17
IV.—Plantas presentadas por familias, géneros y especies	44 á 168	11	25	63	103	99	78
V.—Ramilletes, etc.	169 á 171	1	1	2	2	2	2
VI.—Frutos, legumbres y árboles frutales	172 á 195	»	»	3	16	17	22
VII.—Objetos técnicos	196 á 210	»	»	2	9	12	16

Se concederán además los premios en metálico siguientes:

Uno de 150 rublos, de M. H. F. Eilers, al mejor lote de Orquídeas comerciales.

Otro de 100 rublos, del mismo donante, al mejor lote de Azaleas de la India en el que cada planta tenga, por lo menos, 50 centímetros de diámetro en el conjunto de su parte floral.

Otro de 100 rublos, también del mismo donante, al jardinero, horticultor y comerciante del país que se considere con más méritos.

La Comisión general permanente de Exposiciones facilitará todas las noticias y detalles que se le han comunicado sobre la Exposición mencionada, á cuantas personas deseen conocerlos y lo soliciten de la misma.

Madrid 10 de Noviembre de 1898.  
—El Presidente, Marqués de Alcañices.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

### SECCION DE MINAS

Núm. 7.677

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Anastasio Rojo, vecino de Bilbao, ha presentado el 18 del actual, una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Escombrera», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Peña Tinta, término de Otañes, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan por todos vientos con terreno comun.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca colocada á 350 metros

de la fuente de Edillo en dirección E. primera estaca, de esta 450 al N. la segunda, de esta 500 al O. la tercera, de esta 450 al S. la cuarta, y 100 al E. á intestar con la línea O. de la mina «San Blas», quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 29 de Octubre de 1898.  
—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.692

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan José Uranga, vecino de Santander, ha presentado el 22 de Octubre, una soli-

concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Guayaquil», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado El Tojo, término de Camargo, Ayuntamiento del mismo, que lindan al N. mina «Lobo», «Buena Suerte» y «Dolores», al S. y E. terreno comun y O. mina «Veremos.»

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 2 de la mina «Buena Suerte», núm. 6.812 y se medirán al S. 100 metros primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al S. 300 la tercera, de esta al E. 400 la cuarta, al N. 100 la quinta, al E. 200 la sexta, al S. 300 la séptima, al O. 900 la octava, al N. 600 la novena, y con 100 metros se llegará al punto de partida cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 2 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.693

Don Roman de Ingunza y Zaldivar Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan José Uranga, vecino de Santander, ha presentado el 22 de Octubre, una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «Severa», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Piñero, término de Herrera, Ayuntamiento de Camargo, que lindan por todos rumbos con terreno particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la casa de don Ramón García, vecino de Herrera, y se medirán al N. 300 metros, al S. 200, al O. 300 y al E. 200, cuyos ejes y trazando perpendiculares se cerrará el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 2 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.695

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José M.<sup>a</sup> Zumunegui, vecino de Baracaldo, ha presentado el 24 del actual, una solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Ampliación», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Obregón, Ayuntamiento de Villaescusa, que lindan al E. y S. minas «Bienvenida» y «San Bartolomé», y demás vientos terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Bienvenida», ó sea el extremo S. de una labor antigua de unos 10 metros de longitud y cuatro de anchura y se medirán al N. 250 metros primera estaca, de esta al S. 200 la segunda, de esta al N. 300 la tercera, de esta al O. 600 la cuarta, de esta al S. 300 la quinta, de esta al E. 400 se vuelve al punto de partida cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 31 de Octubre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.698

Don Roman de Ingunza y Zaldivar Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Lino Incera Haro, vecino de Cicero, ha presentado el 24 del actual, una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Cualquier Cosa», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Somar, término de Cicero, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, que lindan por todos vientos con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha á tres metros de la carretera en terreno de doña Teresa Pando Haya, desde donde se medirán 300 metros al O. primera estaca, de esta al S. 300 la segunda, de esta al E. 500 la tercera, de esta al N. 300 la cuarta, de esta al punto de partida 200 cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puecan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 31 de Octubre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 7.700

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Emilio Docal y Martinez, vecino de Santander, ha presentado el 24 de Octubre una solicitud de concesión de 14 pertenencias con el nombre de «Juliana», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Regato del Arroyo, término de Baltezano, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan al N. con mina «Julián» y terreno franco, al S. y E. con terreno común y particular y al O. minas «Julián» y «Baltezana».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca SE. de la mina «Julián» desde la que se medirán al O. 100 metros primera estaca, de esta al S. 200 la segunda, de esta al E. 300 la tercera, de esta al N. 600 la cuarta, de esta al O. 200 la quinta, de esta al Sur 400 llegando al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 4 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 7.701

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonio Lavín Casalis, vecino de Santander, ha presentado el 25 de Octubre una solicitud de concesión de diez pertenencias con el nombre de «Anita», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Cabrito, término de Liérganes, Ayuntamiento del mismo, que lindan con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una zanja registro abierta en la sierra cerca de la cabaña de don José Antonio Riaño y se medirán 100 metros al N., 100 al S., 300 al O. y 200 al E. y trazando perpendiculares quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 4 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Núm. 7.702

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Antonino Rodríguez, vecino de Torrelavega, ha presentado el 15 del actual una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Ramona», de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado Ocejo, término de Oreña, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, que lindan por todos vientos con terrenos particulares.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata en el centro de la mies Ocejo 3 metros distante del sendero de dicha mies y de dicho punto se medirán al N. 200 metros, al E. 150, al S. 200 y al O. 150 metros quedando así cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en

el improrrogable plazo de sesenta días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 31 de Octubre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

## Jefatura de Obras públicas

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

CARRETERAS

Incluida en el plan general de carreteras por ley de 20 de Julio de 1888 la de tercer orden de Cabuerniga á la Hermida por Puentenansa y Lamasón, sección de Puentenansa la Hermida, trozo primero comprendido entre Puentenansa y Lamasón, y debiendo llevarse á cabo el expediente informativo que previenen los artículos 13 y 14 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de carreteras de 4 de Mayo de 1877, se hace público de orden del señor Gobernador civil, concediendo un plazo de treinta días, á contar de la fecha del presente anuncio, para que los particulares y Ayuntamientos interesados en el trazado de expresada carretera puedan presentar las reclamaciones á que se refieren los expresados artículos, á cuyo efecto se halla de manifiesto el proyecto de citada carretera en esta Jefatura.

Santander 17 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Sánchez.

## Administración de Hacienda

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

Circular

#### Cédulas personales

Los Ayuntamientos de esta provincia remitirán á esta Administración de Hacienda en el término de un mes cuenta general justificada de las cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1893-94, de que se hicieron cargo; cuya cuenta se ajustará al modo publicado por la Intervención de Hacienda en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 8 de Octubre último, con la modificación de

que han de fijarse en total las cédulas recibidas, las vendidas y las existentes ó devueltas.

Se previene á dichos Ayuntamientos que si dentro del improrrogable plazo de un mes que queda fijado, no remiten las cuentas que se reclaman, se propondrá la declaración de responsabilidad de las cantidades que figuran en descubierto por los efectos que les fueron entregados.

Santander 12 de Noviembre de 1898.—E. Ortiz Bermeo.

## Anuncios oficiales

*Ayuntamiento de Colindres*

Los contribuyentes de este término municipal tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria presentarán sus declaraciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento debidamente justificadas hasta el día 20 del próximo mes de Diciembre, sin cuyo requisito y trascurrido el plazo señalado, no se admitirán las que se presenten.

Los que tengan alteración en la riqueza urbana presentarán las solicitudes en la Delegación de Hacienda de la provincia en papel de la clase doce, según acuerdo de la misma y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 del Reglamento.

Colindres 14 de Noviembre de 1898.—El Alcalde, Miguel Bengochea.

*Ayuntamiento de Torrelavega*

Los contribuyentes que hayan alterado su riqueza desde el último apéndice ya por el concepto de rústica y pecuaria, ya por urbana, presentarán á esta Junta pericial, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y hasta el 15 de Diciembre próximo, las solicitudes y títulos en que consten las adquisiciones, pago del impuesto de derechos reales y demás á fin de que llevadas dichas alteraciones á los apéndices para 1899 á 1900 pasen sus resultados á los repartimientos correspondientes á dicho año.

Torrelavega 10 de Noviembre de 1898.—Luis R. Rebolledo.

# CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

## Jefatura de Santander

Rectificadas por el señor Alcalde de Medio Cudeyo las relaciones nominales de propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á cabo las obras necesarias para la explotación de las minas «La Farmacia», (núm. 5.605) y «Complemento á La Farmacia» (núm. 5.921), sitas en dicho término municipal y pertenecientes como arrendatario á don Rafael Picavea, se publican á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de explotación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 24 del Reglamento para la aplicación de la citada ley.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.  
Santander 18 de Noviembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

### Relación de propietarios de la mina «La Farmacia»

Núm.º en el plano	Clase de las fincas	Término en que radican	Propietarios	Vecindad	Administradores ó colonos	Vecindad
1	Terreno comunal	Edillo	El pueblo de Sobremazas	Sobremazas	La Junta administrativa de	Sobremazas
2	Idem	Idem	El pueblo de Solares	Solares	Idem de	Solares
3	Prado	La Vega	Vda. de D. Ramón de la Lomba	Gajano	D. José Quintana	Sobremazas
1	Terreno comunal	La Acevosa	El pueblo de Solares	Solares	La Junta administrativa de	Solares
2	Vivero municipal	Idem	Idem	Idem	Idem de	Idem
3	Prado	Idem	D.ª Emilia de la Huerta	Heras	D. Angel Portilla	Heras
4	Terreno comunal	Idem	El pueblo de Heras	Idem	La Junta administrativa de	Idem
5	Vivero municipal	Idem	Idem	Idem	Idem de	Idem
6	Prado	Idem	D.ª Agueda Solana	Idem	La misma	Idem
7	Idem	Idem	D. Pedro Bedia	Idem	D. Emeterio Cavadas	Idem
8	Idem	Idem	Venancio Madrazo	Idem	DI mismo	Idem

### Relación de propietarios de la mina «Complemento á La Farmacia»

1	Terreno comunal	La Acevosa	El pueblo de Solares	Solares	La Junta administrativa de	Solares
2	Vivero municipal	Idem	Idem	Idem	Idem de	Idem
3	Prado	Idem	D.ª Emilia de la Huerta	Heras	D. Angel Portilla	Heras
4	Terreno comunal	Idem	El pueblo de Heras	Idem	La Junta administrativa de	Idem
5	Vivero municipal	Idem	Idem	Idem	Idem de	Idem
6	Prado	Idem	D.ª Agueda Solana	Idem	La misma	Idem
7	Idem	Idem	D. Pedro Bedia	Idem	D. Emeterio Cavadas	Idem
8	Idem	Idem	Venancio Madrazo	Idem	DI mismo	Idem

# Depositaria de fondos municipales

## DE SANTANDER

PRIMER TRIMESTRE DE 1898 A. 1899

CUENTA del primer trimestre de ampliación del año económico arriba citado de 1897-98, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior . . . . .	62.055 52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	79.227 87
CARGO. . . . .	141.283 39
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .	112.763 30
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente . . . . .	28.520 09

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimestres anteriores	OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
INGRESOS	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º propios . . . . .	56.002 10	5.186 14	61.188 24
2.º Pontes . . . . .	»	»	»
3.º Impuestos . . . . .	285.182 12	520 26	285.702 38
4.º Beneficencia . . . . .	47.850 27	47.193 47	95.043 74
5.º Instrucción pública . . . . .	336 81	105 56	442 37
6.º Corrección pública . . . . .	1.556 28	4.865 39	6.421 67
7.º Extraordinarios . . . . .	5.477 78	1.243 83	6.721 61
8.º Ampliación . . . . .	»	»	»
9.º Resultas . . . . .	183 88	122 94	309 82
10.º Recursos á cubrir el déficit . . . . .	1.528.368 55	19.919 86	1.548.288 41
11.º Reintegros . . . . .	620 13	7 08	627 21
12.º Cuenta de Contribuciones. . . . .	»	»	»
13.º Idem de ensanche de población . . . . .	59.127 09	63 34	59.190 43
CARGO . . . . .	1.984.708 01	79.227 82	2.063.935 88
GASTOS			
1.º Gastos del Ayuntamiento. . . . .	223.004 92	493 80	223.498 72
2.º Policía de Seguridad . . . . .	146.202 22	561 38	146.763 60
3.º Policía urbana y rural. . . . .	204.627 13	903 74	205.530 87
4.º Instrucción pública . . . . .	57.124 43	268 39	57.392 82
5.º Beneficencia . . . . .	220.274 45	2.907 31	223.181 76
6.º Obras públicas . . . . .	111.681 96	1.374 65	113.056 61

	TOTAL de las operaciones realizadas en trimes- tres anteriores	OPERACIONES realizadas en el tri- mestre de esta cuenta	TOTAL de las operaciones realizadas hasta este trimestre
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
6.° Corrección pública . . . . .	31.326 02	614 21	32.440 23
7.° Montes . . . . .	»	»	»
9.° Cargas . . . . .	826.912 21	91.057	917.969 21
10.° Obras de nueva construcción . . . . .	50.533 92	122 34	50.656 26
11.° Imprevistos . . . . .	24.589 59	976 50	25.466 09
12.° Ampliación . . . . .	»	»	»
13.° Resultas . . . . .	6.999 58	»	6.999 58
14.° Devoluciones . . . . .	—164 81	36 13	200 91
15.° Cuenta de Contribuciones . . . . .	»	»	»
16.° Idem de ensanche de población . . . . .	13.711 25	13.547 85	32.259 10
<b>DADA.</b> . . . . .	<b>1.922.652 49</b>	<b>112.763 30</b>	<b>2.035.415 79</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 30 Septiembre de de 1898.—El Depositario, Jesús S. de Tagle.

## Providencias judiciales

**DON ELADIO GOMEZ CALDERON**, Juez instructor del partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Dolores Auyano, de cuarenta y dos años de edad, baja, delgada, ojos pardos, algo inclinada hacia adelante, natural de San Vicente de la Barleda (Haro), la que desapareció la mañana del diez y siete de Septiembre último de casa de doña Ramona Carabeo Blanco, de esta vecindad, en donde estaba de criada de servicio, ignorándose hoy sus demás circunstancias y actual paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción, calle de Santa Lucía, uno, cuarto, para prestar su inquisitiva en sumario que se le instruye por sustracción de alhajas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y conducción de la Auyano á esta cárcel y á mi disposición.

Dado en Santander á nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Eladio Gómez Calderón.—P. S. M.; Juan Castrillo.

**D. JUAN GUERRERO BENITEZ**, Teniente de Infantería de Marina.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al paisano Eugenio Galán Cagigal, natural de Santander, de oficio ajustador de máquinas, lleva siempre un pañuelo al cuello para taparse un boquete que tiene en la garganta que se lo comprime al hablar, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Arsenal á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en causa que le instruyo por uso de armas de fuego é insultos á un capitán, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el señalado plazo se le seguirá la causa en rebeldía parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición á este Arsenal.

Carrasa veintidos de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan Guerrero.

**DON VICENTE AGUIRRE VILLAR**, Teniente coronel de Infantería y Juez instructor de esta plaza.

Por el presente, ignorando su actual domicilio, cito, llamo y emplazo al soldado repatriado de Cuba Luis Barrero, que en el mes de Octubre

último se hallaba de enfermero en la sala segunda del hospital militar de María Cristina, de esta plaza, para que en el término de diez días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado, continuación de la calle de San Luis, casa única, piso segundo, para prestar declaración en un procedimiento previo que instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Santander y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho.—Vicente Aguirre.

## Anuncios particulares

### TEATRO

Función por secciones, para hoy sábado, 19 de Noviembre.

A las ocho en punto: Tercera representación del boceto cómico *El mantón de Manila*.

A las nueve y cuarto: Segunda representación de la humorada cómica lírica *Los Africanistas*.

A las diez y cuarto: Segunda representación de la comedia *La Reja*.

Mañana domingo, tendrán lugar dos grandes funciones completas de tarde y noche.

## Aprendices

se necesitan en esta Imprenta

## SUSCRIPCION NACIONAL VOLUNTARIA

para atender al fomento de la Marina y gastos generales de la guerra

JUNTA AUXILIAR DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION nominal de lo recaudado é ingresado en la Sucursal del Banco de España, de esta capital, con destino á la suscripción.

(Continuación.)

NOMBRES	PESETAS
SUMA ANTERIOR.....	274.662 65

Ayuntamiento de Villaescusa

(Continuación.)

Valentín García, 0,05; Anselmo García, 1; Julia Sáinz, 0,25; Victoriano González, 0,40; Isabel Mantilla, 0,25; Anselma Martín, 0,25; Francisca Francisco, 0,25; Máximo Baquenlay, 2; Salvador Lavid, 1; Luis Arce, 10; Pedro Raga, 0,50; Jesús Idaeta, 0,45; Avelino Presmanes, 0,25; Gregorio Lazaguirre, 0,10; Severiano Castanedo y hermano, 0,50; Josús Francia, 0,10; Antonio y hermano, 0,25; Victor García, 0,10; Ecequiel Escalada, 0,30; Andrés Ibarguengoitia, 1,50; David Liaño y hermano, 0,20; Patricio Viar, 0,60; Daniel Vega, 0,10; Enrique Echevarría, 0,10; José Ortiz, 0,10; José Salcines, 0,10; Ildefonso Solana y hermano, 0,40; Feliciano Carrera, 0,05; Simón Capelastegui, 0,10; Celedonio Navedo, 0,25; Landelino Saro y hermano, 0,20; José M.<sup>a</sup> Calvo, 0,50; Benedicto Ceballos, 0,10; Francisco Vega y hermano, 1; Simón González y hermano, 0,15; Melquiades Agüero, 0,20; Joaquín Jenaro, 0,10; Gabino Cabadilla, 0,10; Manuel Ezquerria, 0,25; Antonio Galván y hermano, 0,50; Lorenzo Agudo y hermano, 0,50; Hermenegildo Carrera y hermano, 0,15; Salvador Castanedo, 0,20; Simón Llata, 0,25; Enrique Sierra, 0,10; Enrique Tévenet, 0,10; Manuel Castanedo López, 0,50; Esteban Rasilla, 0,25; Ruperto Herrero, 0,10; Manuel Escalante Solana, 0,15; Rodrigo Barquín y hermano, 0,20; Francisco Sáinz Rubín, 0,20; Eusebio Fernández y hermano, 0,35; Maximiliano Río, 0,40; Isaias Echevarría, 0,10; Emiliano Barrada, 0,10; César López y hermano, 2; Miguel Agudo y hermano, 0,10; Apseño Castanedo, 0,50; Emilio Ouesta y hermano, 0,20; Joaquín Cadelo, 0,20; Manuel López Maza (párroco, un día de haber mientras dure la guerra) y 25; Antonio Liaño Solana, 25; Doroteo Herrán, 25; Elvira Gutiérrez, 20; Luis Ezquerria, 15; Joaquín Roiz, 13; Manuel Vega, 10; Marceliano Gómez, 5; Andrés Abascal, 4,25; José Jenaro, 2; Carolina Postigo, 2; Matilde Roiz, 1; Ramona Riva, 3; Elena Mu-

NOMBRES

PESETAS

riedas y Muriedas, 1,50; Mercedes Gómez, 1; Bernarda Riva, 1; Pilar Castanedo, 2,50; Paula Palacio, 0,25; Francisca Maza, 5; José López Maza, 2; Amalia Obregón, 2; Pablo Maruri, 2; Luisa Gutiérrez, 2; María Merino, 1; Balbina Muriedas, 1; Lorenza Pérez, 0,25; Clara Solana, 0,50; Antonio Castanedo Liaño, 2; Elena Muriedas, 0,50; Cesárea Moya, 1; Juan Riva Castanedo, 1; Antonia Muriedas, 0,50; Emiliana Gioya, 2; Delfina Gioya, 2; Adeline Gioya, 2; Isabel Riva, 1; Hilario Gutiérrez, 3; Congregación de Hijas de María, 5; Mauricio Ruíz, 10; Crisógono Cadelo, 1,20; Pantaleón Castanedo, 2; Patricio Fox, 2; Antonia Muriedas, 1; Joaquín Riva, 10; Simona Riva, 5; Ceferino Castanedo, 3; Dolores Muriedas, 2; José Castanedo, 5; Rafaela Agüero, 1; Luisa Castanedo, 1; Victor Trueba, 2; Pantaleón Riva, 3; Evaristo Agüero, 2; Matías González, 1; Luis González, 0,20; Paula Obregón, 5; Manuela Fox, 1; José Muriedas, 1; Bonifacio Muriedas, 1; Hilario Muriedas, 2; Josefa Lavid, 1; Simón Castanedo Merciala, 2,50; Lorenzo Pérez, 1; Mauricio Muriedas, 0,50; Josefa Abascal, 1; Celestina Abascal, 1; Dolores Merciala, 0,50; Aurora Merciala, 0,50; Francisco Sierra, 2; Rosa Merciala, 0,50; Joaquín Sierra, 0,50; Joaquín Fox, 1; Juana Muriedas, 0,50; Gabino Sáinz, 2; Hilario Galván, 2; Ramón Muriedas, 2; Manuel Viar, 10; Dolores Vega, 3; Luis Matanzas, 1,20; Juan Muriedas, 0,50; Simona Merciala, 0,50; Feliciano Riva, 1; Juan Riva y Riva, 2,50; Comunidad de Religiosas Trinitarias, 4; Manuel Irastoza, 5; Daniel Sedano, 1; Juan Uriarte, 2; María Cristóbal, 0,10; Pilar Merciala, 1; Celedonio Pérez, 1; Enrique Echevarría, 1; Tomás Llata, 3; Petra Castanedo, 1; Nicolás Casuso, 1; María Castanedo, 0,50; Nicolasa Agudo, 1; Enrique Lavin, 0,25; Cándida Postigo, 2; Marceliano Matanzas, 0,50; Josefa Fernández, 0,50; Constantino Rodríguez, 0,50; Felisa Castanedo, 5; Serafin Galván, 3; Saturnino Riva, 1; Concepción Muriedas, 2; Melchora Lavin, 0,25; Alfredo Lavin, 1; Juan Idoeta, 2; Agueda Ubiria, 2,50; Simón Castanedo Liaño, 5; Felisa López, 2; Antonio López, 5; Quiteria Santamaria, 1; Enrique Bolado, 1; Mercedes Bolado, 1; Nemésia Torre, 1; Manuel Diego, 1; Braulia Viar, 0,50; Antonia Viar, 0,50; Gabriela Castanedo, 0,50; José Sáinz, 2; Pedro Vega, 5; Manuel Ezquerria, 1; Brigida Castanedo, 1; Ramón González Menéndez, 2; Eustaquio Bolado, 1; Sandalio Cereceda (párroco, un día de haber mientras

(Se concluirá)

Imprenta de la Viuda de Atienza  
LOPE DE VEGA NUMERO 4